



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AVISO

TUTELA 11001310300520230045100

La suscrita secretaria

Hace saber:

A las partes e interviene del proceso **11001310303019971074301** que cursa en el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá.

Que por auto del 29 de agosto de la presente anualidad se **Admite Acción de Tutela** instaurada por **HUGO AUGUSTO GAONA SOSA**, contra el **ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONÍA**.

Se anexo copia auto admisorio de la demanda.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

Juzgado 5° Civil del Circuito de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 005 2023-00451 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por HUGO AUGUSTO GAONA SOSA, contra el ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONÍA; en consecuencia, el Juzgado, **DISPONE**

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE a la accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se SIRVA pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR al JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ y al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, a quienes se les otorga el mismo término de UN (1) DÍA, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, para que ejerzan su defensa.

3.- A fin de notificar a las partes e intervinientes del proceso al que alude el gestor en su demanda, de radicado 11001310303019971074301 por secretaría publíquese aviso de notificación de la existencia de la acción en el micrositio web, dirigido a partes e intervinientes en dicho asunto.

4.- ADVIÉRTASELES que están en el Deber Legal de contestar la acción constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

5.- **Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.**

Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ba58c5f22147ed74855f65eddc8c243a52d1ba6e8917ebb0130ddc112f267**

Documento generado en 29/08/2023 04:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>